



Municipalidad de  
Punta Hermosa

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2023-MDPH**  
Punta Hermosa, 28 de junio de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA**

**CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la administración municipal fomenta los valores cívicos en nuestros vecinos, incentiva el amor a la patria y a nuestros símbolos patrios como lo es la Bandera Nacional;

Que, el próximo 28 de julio del presente año se conmemora el 202° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, fecha propicia para embanderar el distrito por su especial significado, recordando el valor de nuestros próceres y precursores de la independencia nacional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades";

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER**, a partir del 1° de julio del año en curso, el Embanderamiento General del Distrito de Punta Hermosa, con ocasión de la conmemoración del 202° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, hasta el día 31 de julio de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR** a nuestros vecinos a la limpieza de viviendas y/o pintado de fachadas, contribuyendo al ornato del distrito.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Secretaría General, la publicación del presente dispositivo en el Diario Oficial "El Peruano".

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGUESE** a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, dependiente de la Gerencia Municipal, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa ([www.munipuntahermosa.gob.pe](http://www.munipuntahermosa.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

Abog. Yvonne A. López Villagaray  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

CARLOS GUILLERMO FERNÁNDEZ OTERO  
ALCALDE